



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE No.
110014003081202000804 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. En los términos del artículo 184 del Código General del Proceso, indique expresamente si con la presente solicitud de prueba extraprocesal pretende demandar o teme que se le demande.

Allegue escrito subsanatorio al correo electrónico cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos anteriormente mencionados.

Se deja constancia que la suscrita Juez asumió conocimiento del presente asunto el día 20 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 32 fijado hoy 21 DE MAYO DE 2021.
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria